Bogotá D.C., 21 de junio de 2023.

Señores

**JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO** 

Ciudad

RAD No. 11001310301920220044600

REF. PROCESO: DECLARATIVO VERBAL No. 2022-0446

**DEMANDANTE: AYLSA ESTHER ADECHINE SERPA Y OTROS** 

**DEMANDADO: VALCO CONSTRUCTORES S.A.S. (AHORA IRON** 

**CONSTRUCTORES S.A.S.)** 

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN ART. 318 DEL C.G.P. CONTRA PROVIDENCIA DEL 16 DE JUNIO DE 2023.

JHONNY ANDRE HERRERA CASTILLO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la señora AYLSA ESTHER ADECHINE SERPA Y OTROS, mediante el presente, me permito interponer dentro del término legal recurso de reposición conforme lo dispuesto en el art. 318 del C.G.P., contra el auto de fecha 16 de junio de 2023, notificado en estado del día 20 de mismo mes y año, conforme lo siguiente:

#### I. MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

- 1. Que el auto arriba señalado indica que "Conforme a la documental allegada por la parte demandada y obrante en el archivo 17 de la actuación, téngase por acreditado el envío a la activa del escrito de contestación de demanda a través de correo electrónico y presentación de excepciones previas en enero 26 de 2023 sin que dicho extremo procesal se hubiere manifestado al respecto. Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del art. 9 de la Ley 2213 de 2022 se prescinde del traslado secretarial dispuesto en el art. 370 del C. G. del P."
- 2. Que la providencia en mención va en contravía del derecho al debido proceso, toda vez que si bien en correo del 26 de enero se recibió la contestación de la demanda, lo cierto, es que la misma fue inadmitida con auto del 3 de febrero de 2023, se dijo: "Previo a decidir lo correspondiente a la contestación de la demanda, y al reconocimiento deprecado, proceda el apoderado de la parte demandante a acreditar que el poder proviene del correo aportado en el certificado de existencia y representación legal...". Por lo que no es correcto, contabilizar los términos para descorrer el traslado de la contestación de la demanda desde este momento.
- 3. A su vez en proveído del 16 de febrero de 2023, numeral 3 se indicó "Previo a establecerse el trámite a seguir, dentro del término de ejecutoria del presente proveído, por la pasiva alléguese la

documental que acredite el recibo por parte de la demandante, del escrito de contestación de demanda y presentación de excepciones previas, de fondo y del juramento estimatorio junto con sus anexos".

- 4. Que el correo enviado el 26 de enero de 2023, no puede tenerse en cuenta, toda vez que, con auto posterior, el Juzgado solicitó adecuar la contestación, requiriendo a la parte pasiva, presentar en escrito separado las excepciones previas y demás.
- **5.** Que el 13 de febrero de 2023, se recibió un correo con poder y certificado de existencia y representación legal. Tal como se evidencia en adjunto.
- **6.** Que el 15 de febrero de 2023, se recibió un correo con poder y certificado de existencia y representación legal. Tal como se evidencia en adjunto.
- 7. Que el 22 de febrero del año en curso, se recibió un correo con asunto: CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO REF. PROCESO: DECLARATIVO VERBAL No. 2022-0446 DEMANDANTE: AYLSA ESTHER ADECHINE SERPA Y OTROS. El cual NO contiene el escrito de excepciones previas ajustado, conforme lo ordenado previamente por el Despacho, ni tampoco las objeciones frente al juramento estimatorio, como se ordenó en el numeral 3 del auto del 16 de febrero de 2023.
- **8.** Así las cosas y a fin de garantizar el derecho al debido proceso, se solicita revocar el numeral 1 del auto de fecha 16 de junio de 2023, para que, en su lugar, se disponga correr traslado del escrito de la contestación de la demanda, excepciones previas, de fondo, juramento estimatorio y demás documental aportada.
- 9. Lo anterior, dado que el Juzgado no está dando aplicación a lo dispuesto en el art. 370 del C.G.P. que indica que: "Si el demandado propone excepciones de mérito, de ellas se correrá traslado al demandante por cinco (5) días en la forma prevista en el artículo 110, para que este pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan."

## **PETICIÓN**

Que se revoque el numeral 1 del auto de fecha 16 de junio de 2023, para que, en su lugar, se disponga correr traslado a la parte actora del escrito de la contestación de la demanda, excepciones previas, de fondo, juramento estimatorio y demás documental aportada.

#### **ANEXOS**

- 1. Correo del 26 de enero de 2023.
- 2. Anexo a correo del 26 de enero de 2023.
- 3. Correo del 13 de febrero de 2023.
- 4. Correo del 15 de febrero de 2023.
- **5.** Correo del 16 de febrero de 2023.
- 6. Anexo a correo del 22 de febrero de 2023.

# **NOTIFICACIONES**

El suscrito y mi poderdante reciben notificaciones en la Cra 65 No. 79-26 de esta ciudad, correo electrónico <u>jhonnyherrerac@gmail.com</u>

Del señor Juez,

**JHONNY ANDRE HERRERA CASTILLO** 

C.C. No.80.036.814 de Bogotá

T.P. No. 179.418 del Consejo Superior de la Judicatura.



Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**SEÑOR** 

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF. PROCESO: VERBAL-INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO No. 110013103019-2022-00446-00 DEMANDANTE: AYSA ESTHER ADECHINE

**SERPA** 

**DEMANDADO: VALCO CONSTRUCTORES S.A.S.** 

(AHORA IRON CONSTRUCTORES S.A.S.)

**ASUNTO: CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO** 

MARCO FIDEL MOSQUERA ANGARITA, en calidad de apoderado judicial de la parte demandada, con todo respeto me dirijo al Despacho para dar cumplimiento a lo dispuesto en el requerimiento del auto de fecha dieciséis (16) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

MARCO FIDEL MOSQUERA ANGARITA

C.C. No. 80.095.826 de Bogotá D.C.

T.P. No. 184.972 del C.S. de la J.



Jhonny Herrera <jhonnyherrerac@gmail.com>

# CONTESTACION DEMANDA REF. PROCESO: DECLARATIVO VERBAL -**INCUMPLIMIENTO CONTRATO No. 110013103019-2022-00446-00DEMANDANTE:** DANIEL ELIAS CARO ADECHINE Y AYLSA ESTHER ADECHINE SERPA en representación de su hija menor de edad KATHYUSKA CARO ADECHINE

Marco Mosquera <mmosquera@mosqueraasociados.com.co> Para: jhonnyherrerac@gmail.com, ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

26 de enero de 2023, 17:00

DOCTOR (A)

JUEZ 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

REF. PROCESO: DECLARATIVO VERBAL - INCUMPLIMIENTO CONTRATO No. 110013103019-2022-00446-

DEMANDANTE: DANIEL ELIAS CARO ADECHINE Y AYLSA ESTHER ADECHINE SERPA en representación de su hija menor de edad KATHYUSKA CARO ADECHINE DEMANDADO: VALCO CONSTRUCTORES S.A.S. (AHORA IRON CONSTRUCTORES S.A.S.)

Respetados Doctores,

Por medio del presente, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandada, con todo respeto me permito aportar al Despacho a través de dos archivos PDF adjuntos, contestación de la demanda con su respectivo poder. De la misma se hace traslado simultaneo a la parte demandante.

## Agradezco acusar recibido.

Cordialmente,



MARCO FIDEL MOSQUERA A.

Partner Director Mosquera & Asociados.

(+57) 316 4941871

Av Calle 100 # 17° – 36 Oficina 211, Edificio One Hundred



MOSQUERA Y ASOCIADOS ESTUDIO JURÍDICO S.A.S. Cumplen con los requisitos de finalidad, necesidad y circulación restringida señalados en la ley 1581 de 2012 y al decreto 1377 de 2013, cualquier duda, inquietud o solicitud de supresión de sus datos personales escribanos al mail administrativo@mosqueraas ociados.com.co si desea conocer nuestra política de datos la encontrara en la pagina WEB www.mosqueraasociados.com.co





Jhonny Herrera <jhonnyherrerac@gmail.com>

# CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO REF. PROCESO: DECLARATIVO VERBAL No. 2022-0446 DEMANDANTE: AYLSA ESTHER ADECHINE SERPA Y OTROS

**Marco Mosquera** <mmosquera@mosqueraasociados.com.co> Para: ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, jhonnyherrerac@gmail.com

22 de febrero de 2023, 16:32

#### SEÑOR:

JUEZ 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF. PROCESO: DECLARATIVO VERBAL No. 2022-0446 DEMANDANTE: AYLSA ESTHER ADECHINE SERPA Y OTROS

DEMANDADO: VALCO CONSTRUCTORES S.A.S. (AHORA IRON CONSTRUCTORES S.A.S.)

Respetados Doctores,

Por medio del presente, a través de archivos PDF adjuntos, con todo respeto me permito dar cumplimiento al requerimiento del auto de fecha 16 de febrero de 2023, dentro del proceso de la referencia.

Agradezco acusar recibido.

Cordialmente,



MARCO FIDEL MOSQUERA A. Partner Director Mosquera & Asociados.

(+57) 316 4941871

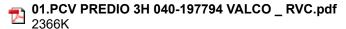
229 6666

Av Calle 100 # 17° – 36 Oficina 211, Edificio One Hundred



MOSQUERA Y ASOCIADOS ESTUDIO JURÍDICO S.A.S. Cumplen con los requisitos de finalidad, necesidad y circulación restringida señalados en la ley 1581 de 2012 y al decreto 1377 de 2013, cualquier duda, inquietud o solicitud de supresión de sus datos personales escribanos al mail *administrativo mosqueraasociados.com.co* si desea conocer nuestra política de datos la encontrara en la pagina WEB **www.mosqueraasociados.com.co** 

#### 12 adjuntos



02. OTROSI1 A LA PCV PREDIO 10H 040-319484.pdf

02.PCV PREDIO 10H 040-319484 VALCO \_ RVC.pdf

03. OTROSI2 A LA PCV PREDIO 10H 040-319484.pdf 2082K

**05. OTROSI1 A LA PCV PREDIO 3H 040-197794.pdf** 2067K

2023-02-22-0004-001-MA-CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO DEL 16 DE FEBRERO DE 2023-.docx.pdf

CertificadoTradicionInmueble 040\_319484.pdf

contestacion-demanda-ref.proceso-declarativo-verbal-incumplimiento-contrato-no.110013103019-2022-00446-00demandante-daniel-elias-caro-adechine-y-aylsa-esther-adechine-serpa-en-representación-de-suhija-menor-de-e.pdf 58K

MENSAJE DE DATOS - MAILTRACK.pdf 69K

Registro Civil Nacimiento Kathyushka Caro.pdf

2023-02-22-0004-002-MA-EXCEPCIONES PREVIAS-.docx.pdf

ESCRITURA 2036 DE 2020 .pdf 866K

#### Certificado de entrega de correo generado por Mailtrack

Desde	Marco Mosquera <mmosquera@mosqueraasociados.com.co></mmosquera@mosqueraasociados.com.co>
Asunto	CONTESTACION DEMANDA REF. PROCESO: DECLARATIVO VERBAL - INCUMPLIMIENTO CONTRATO No. 110013103019-2022-00446-00DEMANDANTE: DANIEL ELIAS CARO ADECHINE Y AYLSA ESTHER ADECHINE SERPA en representación de su hija menor de edad KATHYUSKA CARO ADECHINE
ID del Mensaje	<9c48d9b8-5a8e-8638-8798-01a110e05efd@mosqueraasociados.com.co>
Entregado el	26 ene., 2023 at 5:09 p. m.
Entregado a	<pre><jhonnyherrerac@gmail.com>, <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co></ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co></jhonnyherrerac@gmail.com></pre>

#### Historial de tracking

- Abierto el 6 feb., 2023 at 8:44 a. m. por jhonnyherrerac@gmail.com
- Abierto el 5 feb., 2023 at 11:13 a. m. por jhonnyherrerac@gmail.com
- Abierto el 5 feb., 2023 at 9:43 a. m. por jhonnyherrerac@gmail.com
- Abierto el 3 feb., 2023 at 6:56 p. m. por jhonnyherrerac@gmail.com
- Abierto el 2 feb., 2023 at 9:29 p. m. por jhonnyherrerac@gmail.com
- Abierto el 2 feb., 2023 at 4:34 p. m. por jhonnyherrerac@gmail.com
- Abierto el 2 feb., 2023 at 4:23 p. m. por jhonnyherrerac@gmail.com
- Abierto el 2 feb., 2023 at 2:50 p. m. por jhonnyherrerac@gmail.com
- Abierto el 2 feb., 2023 at 2:49 p. m. por jhonnyherrerac@gmail.com
- Abierto el 2 feb., 2023 at 12:40 p. m. por jhonnyherrerac@gmail.com
- Abierto el 2 feb., 2023 at 12:29 p. m. por jhonnyherrerac@gmail.com
- Abierto el 1 feb., 2023 at 10:40 a. m. por ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Abierto el 31 ene., 2023 at 8:07 a. m. por ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Abierto el 30 ene., 2023 at 9:18 p. m. por ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Abierto el 27 ene., 2023 at 9:37 a.m. por jhonnyherrerac@gmail.com
- Abierto el 26 ene., 2023 at 6:41 p. m. por ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Abierto el 26 ene., 2023 at 6:09 p. m. por jhonnyherrerac@gmail.com



# Certificado de entrega de correo generado por Mailtrack

- Abierto el 26 ene., 2023 at 6:03 p. m. por ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Abierto el 26 ene., 2023 at 6:03 p. m. por ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Abierto el 26 ene., 2023 at 5:09 p. m. por ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



Jhonny Herrera <jhonnyherrerac@gmail.com>

# RV: CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTOREF. PROCESO: DECLARATIVO VERBAL No. 110013103019-2022-00446-00DEMANDANTE: DANIEL ELÍAS CARO ADECHINE Y AYLSA ESTHER ADECHINE SERPA EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA MENOR DE EDAD KATHYUSKA CARO ADECHINE

1 mensaje

aylsa esther adechine serpa <aylsa\_esther21@hotmail.com> Para: Jhonny Herrera <jhonnyherrerac@gmail.com> 15 de febrero de 2023, 7:38

De: Marco Mosquera <mmosquera@mosqueraasociados.com.co>

Enviado: lunes, 13 de febrero de 2023 20:29

Para: ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; adolfocaroo@hotmail.com <adolfocaroo@hotmail.com>; jhonnyherrerac@gmail.com <jhonnyherrerac@gmail.com>; aylsa\_esther21@hotmail.com <aylsa\_esther21@hotmail.com>; guatapuriconstrucciones@gmail.com>

**Asunto:** CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTOREF. PROCESO: DECLARATIVO VERBAL No. 110013103019-2022-00446-00DEMANDANTE: DANIEL ELÍAS CARO ADECHINE Y AYLSA ESTHER ADECHINE SERPA EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA MENOR DE EDAD KATHYUSKA CARO ADECHINE

SEÑOR JUEZ 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. E. S. D. REF. PROCESO:

**DECLARATIVO** 

VERBAL No. 110013103019-2022-00446-00

**DEMANDANTE:** 

DANIEL ELÍAS CARO ADECHINE Y AYLSA ESTHER ADECHINE SERPA EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA MENOR DE EDAD

KATHYUSKA CARO ADECHINE

**DEMANDADO:** 

**IRON CONSTRUCTORES S.A.S.** 

Respetados

Doctores, Por medio del presente, a través de cuatro (4) archivos PDF adjuntos, con todo respeto me permito allegar memorial, dando cumplimiento al requerimiento de fecha tres (3) de febrero del año en curso.

**Agradezco** 

acusar recibido. Cordialmente,



MARCO FIDEL MOSQUERA A.
Partner Director Mosquera & Asociados.

(+57) 316 4941871

229 6666

Av Calle 100 # 17° – 36 Oficina 211, Edificio One Hundred



MOSQUERA Y ASOCIADOS ESTUDIO JURÍDICO S.A.S. Cumplen con los requisitos de finalidad, necesidad y circulación restringida señalados en la ley 1581 de 2012 y al decreto 1377 de 2013, cualquier duda, inquietud o solicitud de supresión de sus datos personales escribanos al mail *administrativo@mosqueraasociados.com.co* si desea conocer nuestra política de datos la encontrara en la pagina WEB **www.mosqueraasociados.com.co** 

#### 4 adjuntos



MENSAJE DE DATOS PODER IRON CONSTRUCTORES S.A.S.pdf
192K

PODER IRON CONSTRUCTORES S.A.S.pdf 348K

REQUERIMIENTO..pdf
67K

#### RV: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DEL 16 JUN RAD 2022-000446

Juzgado 19 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> Mié 21/06/2023 14:22

Para: Jeyson Mauricio Castellanos Gutierrez < jcastellag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

6 archivos adjuntos (921 KB)

RECURSO DE REPOSICION NO DESCORRE TRASLADO.pdf; AnexoaCorreo26022023.pdf; Anexo0126012023.pdf; Correo22022023.pdf; AnexoaCorreo26012023.pdf; Correo15022023.pdf;

De: Jhonny Herrera < jhonnyherrerac@gmail.com> Enviado: miércoles, 21 de junio de 2023 2:05 p.m.

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DEL 16 JUN RAD 2022-000446

Bogotá D.C., 21 de junio de 2023.

Señores

**JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO** 

Ciudad

RAD No. 11001310301920220044600

REF. PROCESO: DECLARATIVO VERBAL No. 2022-0446

**DEMANDANTE: AYLSA ESTHER ADECHINE SERPA Y OTROS** 

**DEMANDADO: VALCO CONSTRUCTORES S.A.S. (AHORA IRON CONSTRUCTORES** 

**S.A.S.**)

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN ART. 318 DEL C.G.P. CONTRA PROVIDENCIA DEL 16 DE JUNIO DE 2023.

JHONNY ANDRE HERRERA CASTILLO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la señora AYLSA ESTHER ADECHINE SERPA Y OTROS, mediante el presente, me permito interponer dentro del término legal recurso de reposición conforme lo dispuesto en el art. 318 del C.G.P., contra el auto de fecha 16 de junio de 2023, para el efecto adjunto recurso y anexos. CC

Jhonny A. Herrera Abogado

22/6/23, 14:20

**A&H Abogados Asociados** Tel Movil 3162287704

# JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

PROCESO: 110013103019202200446 00

Hoy 23 de JUNIO de 2023 siendo las ocho (8:00) de la mañana, SE FIJA EN TRASLADO EL RECURSO DE REPOSICIÓN por el término de TRES (3) días, en cumplimiento al artículo 319 y 108 del C.G.P.

Inicia: 26 de JUNIO de 2023 a las 8:00 A.M. Finaliza: 28 de JUNIO de 2023 a las 5:00 P.M.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ